



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE ENERGÍA,  
RECURSOS NATURALES,  
AMBIENTE Y MINAS

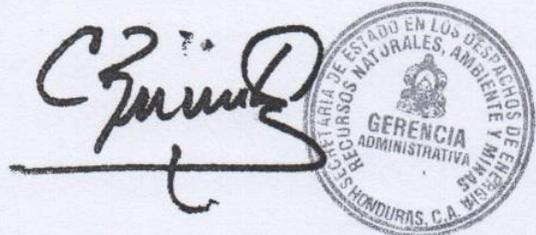
MEMORANDO  
GA-259-2017

Para: Lic. Sara Velásquez  
Oficial de Información Pública  
Unidad de Transparencia, Género y Participación Ciudadana

De: Lic. Carlos Mauricio Rivera  
Gerente Administrativo

Fecha: 07 junio 2017

Asunto: Contratación de obras físicas o prestación de servicios



Por este medio hacemos de su conocimiento que durante el mes de mayo del presente año, por parte de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE) se hizo la contratación para construcción de la caseta, dicha construcción está en proceso, se adjunta copia del contrato.

Sin más que agradecer su atención a la presente.

Cc. Archivo  
CR/SZ

Melqui  
8/6/17  
10:00 Am



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE ENERGÍA,  
RECURSOS NATURALES,  
AMBIENTE Y MINAS

## CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE TAQUILLA DEL CENTRO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESPECIES ROSY WALTHER".

Nosotros, JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0101-1971-01238, de este domicilio actuando en mi condición de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS (MIAMBIENTE), nombrado mediante Acuerdo No. 25-2014, de fecha 29 de enero de 2014, emitido por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y en el que consta mi nombramiento, con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en lo sucesivo me denominaré como "MIAMBIENTE" por una parte, y por la otra el señor (a) MANUEL ENRICO BUSTAMANTE RODRÍGUEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, Hondureño, de este vecindario, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1961-04480, y Registro Tributario Nacional Número 0801-1961-044808; actuando en mi condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil INGENIERIA PARA EL DESARROLLO S. DE R.L. DE C.V. debidamente constituida según consta en el Testimonio de la Escritura Pública No. 51, autorizada ante los oficios del Notario Cástulo Vega Calderón, en la ciudad Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán el día 27 de octubre del año 1992, inscrita bajo el Número 90, tomo 277 del Registro de Propiedad Mercantil de Tegucigalpa; acreditando la representación con que actúo mediante Testimonio de la Escritura de Pública N° 42, autorizada ante los oficios del Notario Adolfo Antonio Madrid Chacón, en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán el día 16 de mayo del 1995, inscrita bajo el Número 13, tomo 333 del Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa, quien para efectos del presente contrato me referiré como EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, y al efecto celebramos en este acto, el presente Contrato el que se regulará por las Cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN.**- se requiere del servicio de una empresa que demuestre poseer las destrezas necesarias, así como la competencia, experiencia previa y capacidad para realizar Obras de Construcción en el Centro Nacional de Conservación y Recuperación de Especies Rosy Walther específicamente realizar: **Actividad Preliminar:** 1) Limpieza de Terreno 2) Remoción de Basurero 3) Desinstalar Rótulo. **Demolición:** 1) Demolición de columna y pie de amigo construido de mampostería. **Obra Estructural:** 1) Rellenar área con firme de concreto con acabado fino a nivel de existente (aprox 0.10cms) 2) Rellenar área de acera exterior con firme de concreto a nivel de existente (Aproximadamente 10 cms), acabado fino 3) Construir bordillo de 0.15m a nivel de firme existente (aproximadamente 10 cms) con refuerzo de varilla 2#3 y #2 @0.20m. **Jardinería:** 1) Suministro y siembra de plantas ornamentales h=20cms 2) Suministro y siembra de plantas ornamentales h=50cms. **BOLETARÍA PEATONAL Obra Estructural:** 1) Excavación para mampostería 2) Cimiento de mampostería de 0.40m. h=0.80 3) Columnas de



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE ENERGÍA,  
RECURSOS NATURALES,  
AMBIENTE Y MINAS

0.20x0.20m con refuerzo de varilla, 4#3 y #2 @ 15cms h=aprox 3.30m 4) Jamba de 0.10x0.20m con refuerzo de varilla, 2#3 y #2 @ 0.15cms h=aprox 3.30m 5) Cargadores de 0.20 x 0.20m con refuerzo 4#4 y #2@0.15m 6) Firme de concreto acabado con codaleado fino. e=10cms con electromalla 10/10 7) Pared de mampostería e=0.25 cms 8) Suministro e instalación de lavamanos Ecoline código: 0306407 Color Blanco 9) Suministro e instalación de inodoro Ecoline código: 2472010.020. Color blanco. Marca american Standard o similar 10) Suministro e instalación de portón de metal de 0.80 x 2.10m con detalle similar al existente en boletería vehicular acabado con pintura anticorrosiva color café oscuro y cerradura de sobreponer de Cilindro suelto. marca Yale o similar 11) Suministro e instalación de portón de metal de 0.90 x 2.10m con detalle similar a existente en boletería vehicular acabado con pintura anticorrosiva color café oscuro y cerradura de sobreponer de Cilindro suelto. marca Yale o similar 12) Suministro e instalación de ventana fija con marco y rejilla vertical de tubo estructural redondo de 1/2" @12cms, acabado con pintura anticorrosiva color café oscuro. De 0.75m, h=1.00 13) Suministro e instalación de ventana fija con marco y rejilla vertical de tubo estructural redondo de 1/2" @8.5cms, acabado con pintura anticorrosiva color café oscuro. De 0.70, h=0.50 14) Resalte con mortero, pulido color café oscuro Ancho=7.5cms. e= 3.00 cms 15) Suministro e instalación de viga de madera de pino curada de 2X6" 16) Suministro e instalación de cumbrera con viga de madera de pino curada de 2X6" 17) Suministro e instalación de viga de madera de pino curada de 2X4" @0.50m 18) Suministro e instalación de clavadores de madera de 2x1" @0.35m 19) Suministro e instalación de teja de barro **Boletería Vehicular:** 1) Excavación para mampostería 2) Cimiento de mampostería de 0.40m. h=0.50, 3) Columnas de 0.20x0.20m con refuerzo de varilla, 4#3 y #2 @ 15cms h=aprox 2.88m 4) Jamba de 0.10x0.20m con refuerzo de varilla, 2#3 y #2 @ 0.15cms h=aprox 2.88m 5) Cargadores de 0.20 x 0.20m con refuerzo 4#4 y #2@0.15m 6) Pared de mampostería e=0.25 cms 7) Suministro e instalación de portón de metal de 1.00 x 2.10m con detalle similar a existente en boletería vehicular acabado con pintura anticorrosiva color café oscuro y cerradura de sobreponer de Cilindro suelto. marca Yale o similar 8) Suministro e instalación de ventana fija con marco y rejilla vertical de tubo estructural redondo de 1/2" @12cms, acabado con pintura anticorrosiva color café oscuro. De 0.75m, h=1.00 9) Resalte con mortero, pulido color café oscuro Ancho=7.5cms. e= 3.00 cms 10) Suministro e instalación de viga de madera de pino curada de 2X6" 11) Suministro e instalación de cumbrera con viga de madera de pino curada de 2X6" 12) Suministro e instalación de viga de madera de pino curada de 2X4" @0.50m 13) Suministro e instalación de clavadores de madera de 2x1" @0.35m 14) Suministro e instalación de teja de barro **Obras Finales:** 1) Limpieza Final - **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** se obliga a realizar a satisfacción de **MI AMBIENTE** la siguiente Obra de Construcción de Caseta en el Centro Nacional de Conservación y Recuperación de Especies Rosy Walther; **CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Para la ejecución de la



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE ENERGÍA,  
RECURSOS NATURALES,  
AMBIENTE Y MINAS

obra objeto del presente contrato se cuenta con el financiamiento de fondos del Gobierno de Honduras, Institución 150, Gerencia Administrativo 001, Unidad Ejecutora 15, Programa 20, Sub Programa 000, Proyecto 000, Actividad u Obra 051, Fuente 011, Organismo 001, Objeto de gasto 47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público **CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El monto total del presente contrato es por la suma de **L 214,833.21 (DOSCIENOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS); MIAMBIENTE** realizará el pago de la siguiente manera, 1) Se efectuará un solo pago al finalizar la construcción, mediante el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) **EL CONTRATISTA** tendrá que presentar la Garantía de Calidad de la Obra. Será excluido de este pago la obra rechazada por razones de calidad; para que proceda el pago **EL CONTRATISTA** deberá acompañar los documentos siguientes: a) Recibo de pago a nombre de la Tesorería General de la República b) Factura o boleta de venta a nombre de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE) bajo régimen de facturación actual c) Constancia de pagos a cuenta con el SAR d) Acta de Recepción de la obra e) Estimación de la obra firmada por el supervisor de MIAMBIENTE y representante de la empresa; **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a satisfacción de **MIAMBIENTE**, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio las obras objeto del presente contrato; **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se obliga: a) Cumplir con la ejecución de las obras, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato, b) Conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, según Artículos 114, 115, 116, 117 y 118, será necesaria la autorización expresa de **MIAMBIENTE**, para subcontratar o ceder parte o la totalidad de este CONTRATO siempre y cuando así convengan a los intereses de **MIAMBIENTE**. c) Garantizará que las obras ofrecidas se ajustan estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en la oferta d) Será responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fueren imputables. e) De los daños o perjuicios que durante el período antes indicado, pudieran causarse a terceros, con excepción de las expropiaciones u otros que según el contrato corresponden a la Administración; f) Suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia; g) Mantener en el proyecto, en forma permanente, a uno o más profesionales competentes y debidamente enterados sobre los trabajos a realizar, quienes deberán atender las instrucciones y recomendaciones de la supervisión; h) Mantener el personal suficiente y capaz que se requiera para garantizar la buena ejecución del proyecto, así como de incorporar al proyecto los técnicos idóneos y convenientes que garanticen una excelente calidad.- Sobre este mismo concepto, **MIAMBIENTE** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE ENERGÍA,  
RECURSOS NATURALES,  
AMBIENTE Y MINAS

capacidad, eficiencia y honradez en el desempeño de sus labores, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** procederá a sustituirlo, todo conforme a las sanas prácticas de la ingeniería y al propósito del presente contrato. i) Deberá mantener en el proyecto el equipo básico necesario y en buenas condiciones de operación, pudiendo aumentarlo o reemplazarlo de acuerdo a las necesidades del trabajo. El equipo que a juicio de la supervisión que no esté en buenas condiciones de funcionamiento, deberá ser retirado del proyecto, para lo cual será necesaria una simple nota de la supervisión y el reemplazo será hecho en un plazo no mayor a cinco (5) día calendario; **CLÁUSULA SEPTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.-** Para la recepción de las obras se deberá contar con la validación por parte del supervisor de obras, efectuando una inspección preliminar que estará verificará que la obra se encuentran en estado de ser recibidas, Si de la inspección a que se refiere el párrafo anterior resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, el Supervisor dará instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo de diez (10) días calendario para que realice la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.-De ser satisfactorias, se notificará a la Unidad Ejecutora y ésta a su vez extenderá un documento de recepción para verificar que la obra se encuentren en estado de ser recibida, el Contratista emitir la Garantía de Calidad. La recepción definitiva de la obra, no exime al contratista a cuyo cargo hubiere estado la totalidad de la ejecución de la obra, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción, según corresponda mediando negligencia o dolo.- **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA**, se compromete a reponer o reparar por su cuenta las obras defectuosas y fallas ocasionadas por deficiencias en materiales, mano de obra, vicios ocultos de construcción y por cualquier otros aspectos imputables a él.- Asimismo, se compromete a subsanar los daños y perjuicios ocasionados a **MI AMBIENTE** o a terceros que se deriven de las causas antes indicadas, excepto los ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, devolviéndose de inmediato las demás garantías rendidas con anterioridad.- Las garantías serán recibidas por la Administración quien las tendrá en custodia.- Las garantías deberán ser emitidas por una Institución Bancaria, en caso de Garantía Bancaria por Compañía Aseguradora, en caso de Fianza, de reconocida capacidad y que estén debidamente autorizadas para operar en el país por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); **CLÁUSULA NOVENA: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- MI AMBIENTE** deberá retener a **EL CONTRATISTA** el doce punto cinco por ciento (12.5%), en concepto de Impuesto Sobre la Renta, y el (1%) de anticipo al impuesto sobre la renta, sobre la utilidad el que se le retendrá en el pago que se le haga, en aplicación al Artículo 50 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, Decreto N° 17-2010 I.S.R., Artículo 19, salvo que el contratista acredite estar sujeto al Régimen de pagos a Cuenta, no se realizará dicha retención.- **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES.- MI AMBIENTE** podrá, por razones de interés público, realizar modificaciones al presente contrato, cuando éstas importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE ENERGÍA,  
RECURSOS NATURALES,  
AMBIENTE Y MINAS

contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de Cambio; si la modificación excediere el porcentaje antes indicado se suscribirá una ampliación del contrato siguiendo las mismas formalidades del presente contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR .-** Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Guerra, beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, insurrección o usurpación de poderes; b) confiscación, expropiación, destrucción, obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea **MIAMBIENTE** o sus agentes civiles o municipales; c) Desastres naturales tales como: terremotos, maremotos, tifones, nevadas, avalanchas, huracanes, inundaciones; d) Hundimientos de barcos, descarrilamiento de trenes y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.- **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la Resolución de este Contrato por cualesquiera de las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 4) La suspensión de pagos al Contratista; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 6) La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables; 7) El mutuo acuerdo de las partes; 8) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- MIAMBIENTE** como cuestión de principio, espera que las partes se pongan de acuerdo para resolver sus diferencias o controversias, si no se resuelven estas diferencias o controversias, serán sometidas a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la República de Honduras.- **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte íntegra del presente contrato: 1) La Oferta original del contratista 2) Copia de constitución de la empresa 3) Copia del RTN de la empresa 4) Documentos de identificación del contratista (copia de la tarjeta de identidad, copia de registro



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE ENERGÍA,  
RECURSOS NATURALES,  
AMBIENTE Y MINAS

nacional tributario) 5) Constancia del ONCAE 6) Constancia de SIAFI. y 7) Constancias de Solvencia vigentes, emitidas a favor de **EL CONTRATISTA** por la SAR, - **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.- EL CONTRATISTA** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, etc., como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados a terceros, en sus personas o en sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato, en tal sentido exonera a **MI AMBIENTE** de toda responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, en ocasión de la ejecución de este contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LEY APLICABLE.-** En todo aquello no previsto en este contrato, y demás documentos que la conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento, siendo aplicable la Legislación Hondureña.- **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-** Ambas partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento; en fe de lo cual y para constancia se firma el presente contrato, por duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ING. JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES  
SECRETARIO DE ESTADO

MANUEL ENRICO BUSTAMANTE RODRÍGUEZ  
CONTRATISTA